

EL «BOLETÍN JURÍDICO MILITAR» DE MÉXICO (1935-1955)

Antonio Millán-Garrido
Catedrático de la Universidad de Cádiz

El *Boletín Jurídico Militar* mexicano fue gestado, durante el segundo semestre de 1934, en el Servicio de Justicia Militar, a instancias de los Generales Octavio Véjar Vázquez, Agustín Mercado Alarcón y Roberto T. Bonilla, quienes concibieron una publicación periódica y especializada, de contenido prioritariamente jurisprudencial, que, con puntual aparición, cubriese las necesidades informativas y formativas de cuantos estaban interesados en esta específica parcela del Ordenamiento jurídico, hasta entonces poco estudiada.

Así, el 1.º de febrero de 1935 veía la luz el número 1 *del Boletín*, auspiciado por la Procuraduría General de Justicia Militar e impreso por el Departamento Autónomo de Publicaciones, dependencia gubernamental encargada de las ediciones oficiales. Por supuesto, «nació estructurado en un formato primitivo de ocho páginas y sin cubierta, pregonando con ello la situación angustiosa de sus posibilidades materiales», lo que no impidió, desde su primera entrega, un contenido «esmerado y sustancioso». Baste señalar cómo, en este primer número, figuran, además del básico apartado jurisprudencial, tres trabajos, a cargo de Octavio Véjar Vázquez («El duelo en nuestro Código»), José García Avalos («El laboratorio científico de investigaciones») y Roberto T. Bonilla («El fuero de guerra y los militares»). En otro orden, tan modestos planteamientos iniciales no fueron obstáculo para que el *Boletín* trascendiera fuera de México y diese cabida, desde sus comienzos, a colaboraciones de insignes juristas extranjeros. Es bien significativo que, dentro del primer año de vida de la publicación, ésta contase ya con un trabajo de Nicasio Pou Ribas («Fundamentos del fuero de guerra», núm. 7, 1.º de agosto de 1935, p. 1), quizás,

en esos momentos, el más prestigiado jurista español en el ámbito jurídicomilitar.

En los años siguientes, el *Boletín*, presentado ya como «órgano de divulgación jurídicomilitar de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Procuraduría de Justicia Militar», fue consolidándose con números de mayor entidad: «en cada uno se aumentaban sus páginas y la colaboración era más amplia y brillante». De hecho, a los cinco años de su fundación, en 1940, la publicación superó las doscientas páginas, rebasando, con creces, las modestas metas que, en su origen, le fueron asignadas. En el orden interno, el *Boletín* colmaba las necesidades y exigencias de cuantos servían, en México, el fuero de guerra; en el extranjero, fue justamente valorado, «recibiéndosele con verdadero interés y admirándosele en todo lo que vale».

El *Boletín*, transformado ya en una genuina revista profesional, se autodefinió, en esta época, como el «órgano que sintetiza todos los esfuerzos y estudios de los abogados que sirven o han servido al fuero de guerra» o, con más precisión, como el «órgano de divulgación de estudios de los abogados que se han especializado en la importante rama del Derecho relacionada con la legislación castrense, así como de las tesis más interesantes para la mejor administración de la justicia militar sentadas por la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Tribunal Supremo Militar».

Desde sus primeros años, el *Boletín* «quedó dotado de distintas secciones», de las que cabe destacar las dedicadas a la jurisprudencia, la legislación, la bibliografía y la medicina legal.

La sección jurisprudencial constituyó, según queda dicho, el núcleo básico originario de la revista y, aunque su contenido fue siempre asistemático y desigual, el apartado sirvió para destacar —a veces con enjundiosos comentarios— la doctrina emanada del Tribunal Supremo Militar y de la Suprema Corte de Justicia. Elaborada, en los primeros números, por L. G. Zumaya, la sección corrió a cargo, en años posteriores, de S. R. Moreno Sota, E. Castro Riddle, C. P. de Alba, M. Maciel, L. Muñoz, E. del Rosal Valenzuela y R. Calderón Serrano.

La sección legislativa, que no aparece hasta el tomo VI (1940), no sólo incluía una relación de las disposiciones aprobadas o promulgadas en el período contemplado, sino que, en sus primeros años, incorporaba —generalmente como anexo y a lo largo de varios números— los textos normativos más relevantes. Así, la Ley del Servicio Militar y del Consejo Supremo de Justicia Militar (1940), Reglamento de la Policía Judicial

Militar (1941), Ley en favor de los Veteranos de la Revolución (1942), Código de Justicia Militar (1942-1943), Reglamento General de Deberes Militares (1944), Reglamento para el Servicio Interior de los Cuerpos de Tropa (1945), Reglamento de las Comandancias de guarnición y del servicio militar de plaza (1945-1946), Ley para la comprobación, ajuste y cómputo de servicios en el Ejército nacional (1946-1947) y Reglamento de Ceremonial Militar (1947).

La sección bibliográfica, de la que se encargaron, sucesivamente, entre otros, L. F. Sotelo Regil, S. Ortiz Meléndez, F. Noé Salgado y R. Calderón Serrano, nunca tuvo una estructura definida, pero en ella se contienen, no sólo noticias, reseñas o reseñas de las más significativas obras de Derecho militar de la época, sino valiosos ensayos bibliográficos, entre los que cabe destacar «Obras interesantes para la labor de un Seminario de Derecho militar» (R. Calderón Serrano, 1950) y «Bibliografía jurídico militar» (J. Espejel Flores, 1954), así como el minucioso análisis crítico de las «Obras de Derecho militar del Licenciado Ricardo Calderón Serrano», debido al General boliviano A. Pizarroso Cuenca (1950).

Por último, la constante colaboración en el *Boletín* de miembros del Cuerpo Médico Legal, aunque no figurase como una sección propia, dió lugar a un apartado sustancialmente autónomo y cuyo contenido se extendió, con frecuencia, al ámbito criminológico, en trabajos muy meritorios, muchos de los cuales siguen resultando de interés en su orden disciplinar específico.

Del contenido del *Boletín*, durante sus veinte años de existencia, debe ser destacado, además, lo siguiente:

a) La especial atención dispensada al Derecho comparado, con trabajos que contemplan la situación normativa o doctrinal en Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia o Perú, así como con reseñas sobre actividades internacionales de interés. De éstas, cabe destacar las dedicadas por R. Calderón Serrano al intento de fundación, a partir de la idea del brasileño Gomes Carneiro, de un Instituto Internacional de Derecho Militar (1944) o al desarrollo de la I Conferencia Interamericana de Derecho Militar (1945).

b) El equilibrio mantenido entre las distintas áreas de conocimiento integrantes del Derecho militar, si bien se advierta una clara preferencia por los estudios penales, orgánico-procesales y administrativos, siendo escasos los referentes al ámbito disciplinario o internacional, así como al Derecho de la guerra.

c) La inserción, por «entregas», de obras completas de Derecho militar, unas veces formando parte del contenido estricto de la publicación y otras, como anexos, con paginación propia, independiente de la del boletín. En el primer caso están los *Apuntes de Derecho penal militar*, de J. Coronado Díaz, incluidos desde 1940 a 1945, y también, aunque limitados a la teoría de la prueba, los *Temas de Derecho procesal militar*, de F. Hernández Pineda, publicados durante 1949-1950. En la segunda forma aparecieron las obras de R. Calderón Serrano *Crímenes de guerra*, de los años 1949 a 1951, y *Derecho penal militar (Parte especial)*, si bien de ésta sólo se publicaron (1951-1953) los dos primeros capítulos.

El Boletín Jurídico Militar, aun cuando sufrió, en ocasiones, algún retraso (como el acontecido en el segundo semestre de 1939 por la desaparición del Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad), se publicó ininterrumpidamente desde 1935 a 1951. En este año, tras los núms. 1 y 2 (enero-febrero) del tomo XVII, se suspende la edición por causas que no nos son conocidas. Lo cierto es que con tal entrega concluyó la primera etapa de la revista. En 1953 se reanuda la edición, con los núms. 3 y 4 del mismo tomo XVII y sin alterar la paginación, pero indicándose que era una «segunda época», en la que puede constatarse un cambio de orientación hacia posiciones más «oficialistas».

Se destaca, en el editorial con que se reanuda la edición del *Boletín*, que éste «tiene por finalidad hacer del conocimiento público el desarrollo y la aplicación del Derecho militar a través de los organismos jurisdiccionales que han sido creados con ese fin por la Secretaría de la Defensa Nacional». La intención de los redactores era, en definitiva, «realizar en este trabajo de divulgación del Derecho militar una obra de verdadero sentido patriótico y al mismo tiempo una labor que beneficié a los integrantes de todas las armas y servicios que forman el Ejército mexicano».

Esta segunda etapa fue, inevitablemente, breve. En 1955, cuando cumplía veinte años de vida, el *Boletín* dejó de publicarse. La última entrega de la que tenemos constancia fue la correspondiente a noviembre-diciembre (núms. 11 y 12), con la que concluía el tomo XIX de la colección.

La dirección del *Boletín*, que estuvo siempre unida al cargo de Procurador General de Justicia Militar, correspondió, sucesivamente, a los Generales O. Véjar Vázquez, A. Mercado Alarcón, G. Schulz Alvarez, R. T. Bonilla y R. Fernández Robert. La jefatura de redacción, si bien con breves intervalos en los que ocuparon el cargo S. González Peña, E. del Rosal Valenzuela y J. Rico Schroeder, fue ostentada, durante la primera

época, por el exiliado español —posteriormente nacionalizado mexicano— R. Calderón Serrano, artífice, en buena medida, de la propia publicación, tanto antes como después de su incorporación, en 1943 y como Teniente Coronel, al Servicio de Justicia Militar del Ejército de México.

Debe destacarse, por último, la enorme influencia que, por su prestigio, tuvo el *Boletín Jurídico Militar*. Durante años auspició conferencias y cursos, logrando, primero, la integración del Seminario de Derecho militar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de México y propiciando, después, la creación de diversas Cátedras de la especialidad en distintas Universidades. Hoy, tras más de cuarenta años, persiste parte de ese interés que, por el Derecho militar, supo crearse en México en el período durante el cual se publicó el *Boletín* y que, sin lugar a dudas, generó la más importante literatura jurídicomilitar de la época, con obras que, como las del profesor Calderón Serrano, siguen siendo de consulta y referencia obligadas para cualquier estudioso de nuestra disciplina.

Se inserta a continuación un vaciado de los diecinueve tomos de la publicación, en el que, sin embargo, se ha prescindido de los trabajos referidos a materias ajenas al Derecho militar, así como aquellos otros, circunstanciales, carentes hoy de cualquier interés. La ordenación es alfabética, pero los distintos trabajos de un mismo autor se relacionan con un criterio cronológico. Debe tenerse en cuenta, por último, que sólo a partir de 1940 la paginación anual es correlativa, por lo que, en los trabajos correspondientes a los cinco primeros años del *Boletín*, se deja constancia no sólo del tomo, sino también del número en que se encuentran publicados.

- ALATORRE GARZA, J.: «El fundamento filosófico de la sustantividad del Derecho penal militar», t. XII (1946), p.137.
- ÁLVAREZ VARGAS, M.: «El Derecho internacional y la guerra marítima», t. XIX (1955), p.99.
- ARELLANO CRUZ, A.: «Aportaciones a la historia universal de los Ejércitos», t. XVII (1951-1953), p.118.
- : «Referencias históricas de la organización política y militar de México», t. XVII (1951-1953), p.182.
- : «Estudio y organización de las reservas del Ejército mexicano», t. XVII (1951-1953), p.241.
- : «Carácter militar de las defensas rurales», t. XVII (1951-1953), p.453.
- ARMENTA, F.: «Art. 13 Constitucional», t. IV (1938), núms. 4-12, p.33.
- ASENCIO LOREDO, J.: «El estatuto militar», t. XIV (1948), p.19.
- : «Derecho militar», t. XV (1949), p.424.
- : «Reclutamiento militar», t. XVI (1950), p.376.
- : «Leyes orgánicas militares», t. XVI (1950), p.458.
- : «Textos legales militares gubernativos, funcionales o técnicos», t. XVII (1951-1953), p.18.
- ATHIE CARRASCO, A.: «El servicio militar, su aspecto social y su fundamentación jurídica», t. VI (1940), p.175.
- BALVANERA, A. M.: «Algunos fenómenos biológico-sociales observados en las investigaciones de la personalidad antisocial de diez militares internados en la prisión militar de Santiago Tlaltelolco», t. VII (1941), p.61.
- BARRUETA, A., y FERNÁNDEZ R., R.: «Juicios y castigos de los criminales de guerra», t. XII (1946), p.5.
- BELLO B., F.: «El duelo», t. XI (1945), p.6.
- BELTRÁN, H. H.: «El art. 13 constitucional», t. I (1935), núm. 6, p.5.:
—: «Al margen de una tesis», t. IX (1943), p.34.
- BERNARDI, H. P. J.: «La sustantividad del Derecho penal militar», t. XI (1945), p.344.
- BONILLA, R. T.: «El Fuero de Guerra y los militares», t. I (1935), núm. 1, p.7, y núm. 2, p.4.
- CABRERA CARRASQUEDO, M.: «El culto a los héroes como valor normativo militar», t. XIII (1947), p.323.
- CABRERA VÁZQUEZ, J.: «Lugar que ocupa el Ejército en el orden constitucional de los Estados modernos», t. IX (1943), p.122.
- : «La sociedad, fuente generadora de los Estados y de los Ejércitos», t. IX (1943), p.235.
- : «Permanencia de los Estados en el espacio y en el tiempo», t. IX (1943), p.402.

- : «La jurisdicción de guerra y su evolución», t. IX (1943), pp.532 y 622
«Fundamentación jurídica del fuero de guerra», t. X (1943), p.65.
- CALDERÓN SERRANO, R.: «Penitenciaría militar española», t. VI (1940), p.63.
- : «La legislación de Justicia militar española durante la última Guerra Civil», t. VI (1940), p.168.
- : «La jurisdicción militar y su competencia», t. VII (1941), p.3.
- : «Bases de reorganización de la Justicia militar», t. VII (1941), pp.64 y 95.
- : «La jurisdicción de guerra como órgano del Poder Judicial», t. VII (1941), p.169.
- : «Reglas complementarias de competencia», t. VII (1941), p.229.
- : «Fuero de Guerra. Los sistemas orgánico, administrativo y judicial en las legislaciones históricas y vigentes», t. VII (1941), p.327; t. VIII (1942), pp.28 y 335.
- : «Cuestionario de Derecho Militar (Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de México)», t. VIII (1942), p.74.
- : «La Justicia Militar francesa», t. VIII (1942), pp.116 y 227; t. IX (1943), p.115.
- : «Organización de la Justicia militar francesa en tiempo de guerra», t. VIII (1942), p.403.
- : «Principios de substantividad penal militar», t. IX (1943), p.8.
- : «La Justicia militar chilena», t. IX (1943), p.215.
- : «Asociación Panamericana de Derecho Militar», t. X (1944), p.378.
- : «Primera Conferencia Interamericana de Derecho Militar», t. XI (1945), p.71.
- : «Enseñanza de Derecho Militar», t. XI (1945), p.265.
- : «Los Tribunales militares argentinos. Su organización», t. XII (1946), pp.41 y 81.
- : «Colegio de Abogados Militares», t. XII (1946), p.260.
- : «Seguro de vida militar», t. XIII (1947), p.263.
- : «El artículo 13 constitucional en sus fuentes originales», t. XIV (1948), p.452; t. XV (1949), pp.37, 120, 216, 280 y 344.
- : «Estudio sobre Derecho militar brasileño», t. XIV (1948), p.6, 87, 194, 356 y 458; t. XV (1949), pp.53, 124, 227, 288 y 360; t. XVI (1950), pp.37, 110 y 195.
- : «Crímenes de Guerra», obra publicada, como anexos, en los tomos XV (1949), XVI (1950) y XVII (1951-1953). «Obras interesantes para la labor de un Seminario de Derecho militar», t. XVI (1950), p.157.
- : «Derecho penal militar. Parte especial (Delitos y penas)», obra comenzada a publicar, como anexos, en el tomo XVII (1951-1953).
- CALDERÓN SERRANO, R., y VÉJAR VÁZQUEZ, O.: «Temas seleccionados para el Seminario de Derecho militar en el curso escolar universitario correspondiente el año 1947», t. XIII (1947), p.441.

- CALVO TREVIÑO, L.: «El cumplimiento del deber», t. XI (1945), p.127.
- CAMERAS SANTIAGO, J. M.: «La condena condicional militar», t. IX (1943), pp.412, 540 y 631.
- CASASÚS, J. J. E.: «La pena de muerte en la legislación de guerra», t. I (1935), núm. 8, p.4.
- CASTILLO ACUÑA, E.: «La evolución y concepto del Estado y el fenómeno de la guerra», t. VII (1941), p.345.
- : «El art. 29 de la Constitución», t. IX (1943), pp.133 y 257.
- CHAMARRO CARDENAL, P. J.: «Naturaleza jurídica del Ejército», t. XIII (1947), p.423; y t. XVI (1950), p.371.
- CHARLES DE LA FUENTE, V. M.: «La vida militar», t. XVI (1950), p.329.
- : «Los valores morales del militar básicos en la existencia de un ejército», t. XIX (1955), p.275.
- : «El militar ante su ley penal», t. XIX (1955), p.354.
- : «Las infracciones penales militares», t. XIX (1955), p.463.
- CORONADO BARAJAS, R.: «Singularidad del art. 17 de la Ley de Disciplina, frente a la Constitución», t. XVII (1951-1953), p.25.
- CORONADO DÍAZ, J.: «Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en delitos del orden militar», t. I (1935), núm. 6, p.1.
- : «La condena condicional en nuestro Código de Justicia Militar», t. I (1935), núm. 7, p.10, y t. IV (1938), núms. 4-12, p.31.
- : «Naturaleza jurídica del contrato firmado por los Cadetes que ingresan a Establecimientos de Educación Militar», t. IV (1938), núms. 4-12, p.27.
- : «¿El Código penal militar debe dividirse, para su aplicación, en tiempo de paz y en tiempo de guerra?», t. V (1939), núms. 6-7, p.33.
- : «Los Cadetes y la desertión», t. VI (1940), núms. 1-3, p.43.
- : «Apuntes de Derecho penal militar», obra publicada en los tomos VI (1940), pp.51, 99 y 151; VII (1941), pp.30, 52, 163 y 234; VIII (1942), pp.329, 392 y 503; IX (1943), p.47 y 499; X (1944), pp.137 y 226; y XI (1945), pp.53, 75 y 226.
- : «Breves apuntes de leyes y reglamentos militares», t. XI (1945), pp.91, 172, 282 y 329; t. XIII (1947), pp.12 y 102.
- : «Apuntes de leyes militares», t. XII (1946), pp.27 y 121.
- : «El aspecto constitucional de la tesis sobre el pago de haberes a procesados y sentenciados militares», t. XII (1946), p.335.
- : «Deben desaparecer las prisiones militares», t. XII (1946), p.349.
- CUÉLLAR GONZÁLEZ, P.: «La integración de los Consejos de Guerra y sus resoluciones como Tribunales de Derecho», t. X (1944), p.462.
- : «Los miembros de las defensas rurales y su situación dentro del Código de Justicia Militar», t. XIV (1948), p.383.
- : «Limitación del artículo 13 constitucional en caso de guerra», t. XV (1949), p.165.

- : «Es necesario establecer qué Tribunal Militar es el competente para conocer de los delitos cometidos por militares en el extranjero», t. XV (1949), p.237.
- : «El término de ciento veinte días a que se contrae el artículo 520 del Código de Justicia Militar», t. XV (1949), p.303.
- : «La integración de los Consejos de Guerra», t. XV (1949), p.367.
- : «Los delitos de abuso de autoridad, insubordinación y desobediencia sólo se cometen en actos de servicio», t. XVI (1950), p.133.
- : «Supletoriedad del Código de Justicia Militar», t. XVI (1950), p.208.
- : «Fuentes del Derecho penal común y militar», t. XVI (1950), p.474.
- DÁVALOS AVILÉS, M. A.: «Estudio sobre Derecho militar ecuatoriano. La garantía del habeas corpus y su exclusión para el fuero castrense», t. XV (1949), p.276.
- DE ALBA LÓPEZ, C. P.: «Necesidad del fuero de guerra», t. VII (1941), p.340; t. VIII (1942), p.37.
- : «Criminología militar», t. VIII (1942), p.131.
- : «Criminología especial militar. Delitos contra la seguridad interior de la Nación», t. VIII (1942), p.241.
- : «Criminología especial militar», t. IX (1943), p.145.
- : «Anteproyecto de los Códigos de Procedimientos penales y penal militar», t. XI (1945), pp.87 y 221.
- DE LA JARA, L.: «El nuevo Código de Justicia Militar del Perú», t. XVI (1950), p.317.
- DE LARA HERNÁNDEZ, M.: «El art. 129 del Código de Justicia Militar en relación con los desertores francos», t. VII (1941), p.237.
- DEL RÍO ACEVES, R.: «Estudios de penitenciaría común y militar», t. XVIII (1954), pp.55, 133, 197 y 273; t. XIX (1955), p.87.
- DELGADO ABEYTA, H.: «La Justicia Militar: necesidad de su existencia. Probable origen del artículo 13 Constitucional», t. IX (1943), p.61.
- DÍAZ ROMERO, A.: «Elementos de la obediencia excluyente de responsabilidad criminal», t. XVIII (1954), p.46.
- : «La obediencia debida en la legislación penal común y militar vigentes», t. XVIII (1954), p.115.
- EDITORIAL: «Integración del Cuerpo Jurídico Militar», t. VIII (1942), p.3.
- : «Homenaje a la Justicia Militar», t. VIII (1942), p.213.
- : «Justicia Militar», t. X (1944), p.455.
- : «La independencia del Ministerio Público Militar en el ejercicio de sus funciones», t. XI (1945), p.3.
- : «El décimo quinto aniversario de nuestro Boletín Jurídico Militar», t. XV (1949), p.3.
- : «A los veinte años de vida. Boletín Jurídico Militar, de la Secretaría de la Defensa (1935-1955)», t. XIX (1955), p.3.

- ESCAMILLA ANDUEZA, A. R.: «En quién radica la jurisdicción militar», t. XIV (1948), p.44.
- ESPEJEL FLORES, J.: «La jurisdicción militar: en quién radica. Interpretación de los artículos 13 y 89 constitucionales», t. XIV (1948), p.367; t. XV (1949), pp.72 y 153.
- : «La jurisdicción militar: potestades militares», t. XVII (1951-1953), p.309.
- : «La jurisdicción militar a través de la historia», t. XVII (1951-1953), p.388.
- : «Sistemas orgánicos de la jurisdicción militar», t. XVIII (1954), p.35.
- «Bibliografía jurídico militar», t. XVIII (1954), p.77.
- : «Competencia de la jurisdicción militar», t. XVIII (1954), p.100.
- : «Antecedentes e interpretación del artículo 13 constitucional», t. XVIII (1954), p.180.
- GALINDO HERNÁNDEZ, F.: «Situación legal del Ejército cuando se rompe el orden constitucional», t. VII (1941), p.239.
- GALINDO MORALES, F.: «Derecho, disciplina y Ejército. Fundamentación filosófica, jurídica y sociológica de toda disciplina», t. XVI (1950), p.452.
- : «Consideraciones sobre la disciplina, en general», t. XVII (1951-1953), p.3.
- : «Derecho, disciplina y Ejército», t. XIX (1955), p.27.
- : «La disciplina militar como norma particular», t. XIX (1955), p.102.
- «Los Ejércitos nacionales», t. XIX (1955), p.195.
- : «La disciplina y el desenvolvimiento histórico de las milicias», t. XIX (1955), p.311.
- GARCÍA CERVANTES, F.: «La pena de muerte», t. XVII (1951-1953), p.52.
- : «La justificación de la pena de muerte en la legislación penal militar», t. XVII (1951-1953), p.360.
- : «El problema de la reimplantación de la pena de muerte en la legislación mexicana», t. XVIII (1954), p.3.
- GARCÍA FIGUEROA, S.: «El juicio de amparo ante las leyes de emergencia», t. XVII (1951-1953), p.326.
- : «La suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo, cuando en él se reclaman violaciones a las garantías individuales», t. XVII (1951-1953), p.399.
- : «La suspensión de garantías individuales», t. XVII (1951-1953), p.459.
- GARCÍA GONZÁLEZ, M.: «El "casuismo" en la Ley penal de guerra y el delito de abandono de arresto», t. IX (1943), p.59.
- : «La sustitución de pena por amonestación en el fuero de guerra», t. XII (1946), p.72.
- GARCÍA VERA, E.: «Generalidades del Derecho militar», t. XIX (1955), p.140.
- : «Aplicación de la condena condicional en la Justicia castrense», t. XIX (1955), pp.371 y 443.

- GARCÍADIEGO FONCERRADA, M.: «Derecho penal militar y Derecho disciplinario militar: sus diferencias. Concepto jurídico de la falta en la jurisdicción castrense», t. XIII (1947), p.428.
- GÓMEZ PEZUELA, A.: «Razones filosóficas y empíricas de la existencia del fuero marcial», t. XIV (1948), p.116.
- GONZÁLEZ PACHECO, H.: «La Ley marcial», t. XIV (1948), p.25.
—: «La pena en el fuero de guerra», t. XIX (1955), pp.40, 111, 200 y 315.
- GONZÁLEZ PEÑA, S.: «Ética profesional y deberes generales en el Ejército», t. V (1939), núms. 6-7, p.45.
- GURROLA GARCÍA, J.: «La legítima defensa y sus singularidades de aplicación en el Código de Justicia Militar», t. XVII (1951-1953), pp.366 y 444; t. XVIII (1954), pp.10, 83 y 187.
- HERNÁNDEZ DEL VALLE, H.: «El bando militar como fuente de Derecho», t. XV (1949), p.209.
- HERNÁNDEZ PINEDA, F.: «Temas de Derecho procesal militar. Consideraciones acerca de las pruebas», t. XV (1949), p.76.
—: «La prueba confesional», t. XV (1949), pp.161, 219, 294 y 364; t. XVI (1950), p.115, p.204.
—: «Los medios de prueba en el Derecho criminal militar», t. XVI (1950), p.47.
—: «Diferencias entre las pruebas de orden civil, penal y militar», t. XVI (1950), p.286.
—: «Valor jurídico de los diversos medios de prueba», t. XVI (1950), p.353.
- HINOJOSA RODRÍGUEZ, S.: «Los Consejos de Guerra son Tribunales de Derecho», t. XI (1945), p.321.
- HURTADO DE MENDOZA, L.: «Reformas al Código de Justicia Militar. Los casos de los artículos 317 y otros», t. VIII (1942), p.42.
- JIMÉNEZ CASTRO, A.: «El Ejército y las infracciones penales militares», t. IX (1943), p.369.
—: «Origen y evolución histórica del Derecho penal militar», t. IX (1943), p.522.
- JIMÉNEZ DE ASUA, L.: «Ejército y Derecho penal», t. I (1935), núm. 6, p.8.
- LEYVA VELÁZQUEZ, G.: «Revisión de la legislación militar», t. XIV (1948), p.83.
- LICÉAGA RIONDA, G.: «Comentario a una ejecutoria del Honorable Supremo Tribunal Militar», t. XI (1945), p.83.
- LLAMOSAS H., R.: «Derecho penal militar y Derecho disciplinario», t. XVIII (1954), p.258.
- LOMELÍ GARDUÑO, A.: «Breves notas sobre el Código de Justicia Militar y algunas cuestiones conexas a su aplicación», t. V (1939), núms. 10-12, p.41.
—: «Contrato de enganche en el Ejército», t. V (1939), núms. 10-12, p.45.
- LÓPEZ PINEDA Y FLORES, O.: «Substantividad de la jurisdicción de guerra», t. XII (1946), p.277.

- LUQUE DORING, V. A.: «La Justicia castrense y la participación en ella de civiles en delitos del orden militar», t. XIX (1955), pp.62 y 161.
—: «La Justicia castrense», t. XIX (1955), pp.255 y 345.
- MACIEL BANDALA, M.: «Consideraciones sobre el artículo 60 del Código de Justicia Militar», t. XI (1945), p.210.
- MEJÍA CHAPARRO, R.: «El delito y su especie. El delito militar», t. IX (1943), p.244.
—: «La disciplina y el valor militar», t. IX (1943), p.587.
- MIJANGOS CARRANZA, A.: «Tribunales militares», t. XIII (1947), p.433.
- MINVIELLE PORTE PETIT, J.: «Consideraciones acerca del delincuente, del delito y de la pena en el Derecho penal militar», t. XIV (1948), p.221.
- MONDRAGÓN, R. R.: «El servicio militar nacional», t. IX (1943), pp.120, 223, 350, 509 y 590; t. X (1944), pp.7, 121 y 217.
—: «La obligación del servicio militar y la libertad del hombre», t. XIII (1947), p.325.
—: «El servicio militar obligatorio», t. XIV (1948), pp.165 y 243.
- MORALES LUIS, H.: «Libertad caucional en el fuero de guerra», t. XVII (1951-1953), p.235.
—: «Las potestades militares», t. XVII (1951-1953), p.293.
—: «La acción penal y su ejercicio en el Derecho procesal castrense», t. XVII (1951-1953), p.425.
—: «La libertad caucional o provisional», t. XVIII (1954), p.19.
- OLIVA AMBELL, R.: «Circunstancias eximentes de responsabilidad criminal y excusas absolutorias criminales», t. XIV (1948), p.34.
—: «Circunstancias atenuantes de responsabilidad criminal militar», t. XIV (1948), p.113.
—: «Circunstancias agravantes de responsabilidad criminal militar», t. XV (1949), p.56.
- ORTIZ MELÉNDEZ, S.: «La suspensión de garantías individuales y las atribuciones del Ejército», t. IX (1943), pp.126, 250, 384, 514 y 595; t. X (1944), p.23, 130 y 223.
- PACHECO MORENO, M.: «Las prisiones militares», t. XVII (1951-1953), p.219.
—: «La sociedad y el Ejército», t. XVII (1951-1953), p.349.
- PADILLA PADILLA, L.: «Autonomía del Derecho penal militar. Teoría de la diferenciación de sus fuentes, principios normativos y fines, de los del Derecho penal común», t. XIV (1948), p.201.
—: «Justificación de la importancia y autonomía del Derecho penal militar, desde el punto de vista histórico», t. XV (1949), p.445.
—: «La naturaleza filosófica del Ejército, como apoyo a la autonomía del fuero militar», t. XVI (1950), p.175.
—: «Características fundamentales del Derecho militar y argumentos en pro y en contra respecto a su autonomía», t. XVI (1950), p.276.

- : «Valoración de algunos principios normativos en el Derecho penal militar», t. XVI (1950), p.390.
- : «Consideraciones sobre el delito y la pena común y militar», t. XVI (1950), p.476.
- : «Finalidad del Derecho penal militar y del Derecho penal común», t. XVII (1951-1953), p.44.
- PARDO ASPE, E.: «Concepto del Derecho penal militar», t. IX (1943), p.347.
- PAVÍA Y SUÑOL, J.: «Principios del Derecho Internacional Público que norman la conducta de los Estados y Ejércitos beligerantes», t. VIII (1942), pp.122, 341 y 410.
- PEÑA MONTERO, V.: «La obediencia debida. Excluyente de la responsabilidad criminal, común y militar», t. IX (1943), pp.406, y 611; t. X (1943), p.53.
- PEREDO Y SAAVEDRA, V.: «Los elementos constitutivos del delito militar de desobediencia», t. VIII (1942), p.509.
- PÉREZ ECHEVARRIA, O.: «Algunas observaciones sobre Derecho militar», t. XIII (1947), pp.183 y 259.
- : «Algunas características del delito militar», t. XIII (1947), p.333.
- : «Observaciones sobre Derecho penal militar», t. XIV (1948), p.208.
- PIZARROSO CUENCA, A.: «Obras de Derecho militar del Licenciado Ricardo Calderón Serrano», t. XVI (1950), p.76.
- PORTILLO HAGELSTEIN, L.: «Substantividad penal militar», t. XII (1946), p.272.
- POU RIBAS, N.: «Fundamentos del fuero de guerra», t. I (1935), núm. 7, p.1.
- POUSO GARCÍA, E. A.: «Consideraciones acerca del delincuente, del delito y de la pena militar», t. XIV (1948), p.104.
- RAMÍREZ BARAJA, F. M.: «La jerarquía militar se mantendrá incólume en cualquier sitio», t. IV (1938), núm. 1, p.1.
- : «El reintegro de medios haberes de procesado debe ser rápido», t. IV (1938), p.1.
- REBOLLEDO, A.: «Competencia de los Tribunales militares», t. XIV (1948), pp.49 y 119.
- : «Breves notas de los Tribunales Militares en nuestra historia», t. XIX (1955), pp.53 y 152.
- : «Jurisdicción, competencia y fuero», t. XIX (1955), pp.235 y 377.
- : «Nuestro sistema de competencia judicial militar», t. XIX (1955), p.510.
- REBOLLO MORENO, E.: «El Fuero de Guerra», t. XIX (1955), p.413.
- : «El Derecho positivo constitucional y el contingente humano del Ejército», t. XIX (1955), p.491.
- RICO SCHROEDER, J.: «Un comentario sobre el fuero de guerra», t. VII (1941), p.166.
- RODRÍGUEZ FIERRO, H.: «Importancia histórica y filosófica del Derecho militar», t. XIX (1955), pp.295, 394 y 504.
- ROJO LLUCH, V.: «El ejército como institución social», t. XIV (1948), pp.323 y 403; t. XV (1949), p.8.

- RUIZ FUNES, M.: «El delito de disparo de arma de fuego», t. VIII (1942), p.106.
- SCHROEDER CORDERO, F. A.: «Derecho penal común y Derecho penal militar», t. XVIII (1954), p.262; t. XIX (1955), p.73.
- SILVA ESPINO, J. V.: «El duelo, ¿es delito especial?», t. VII (1941), p.335; t. VIII (1942), pp.32, 138 y 247.
- SOTELO REGIL, L. F.: «El Congreso y el Ejército de los Estados Unidos de América», t. VI (1940), p.111.
- : «Ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar», t. VIII (1942), p.127.
- : «Generalidades respecto a la Justicia militar del Ejército de los Estados Unidos», t. XIII (1947), pp.3, 83, 168 y 410; t. XIV (1948), pp.11, 96 y 177.
- VALDÉS VALDÉS, A.: «Jurisdicción y competencia de las Autoridades judiciales militares», t. X (1944), p.31.
- VARGAS MACHUCA, R., SOUZA REBOLLEDO, D., y BUCIO CIPRÉS, E.: «Sugestiones para un nuevo sistema penitenciario», t. XVII (1951-1953), p.352.
- VARGAS SANDOVAL, A.: «Sobre el problema de las condecoraciones de perseverancia», t. II (1936), núm. 2, p.3, y núm. 3, p.1.
- VEGA OLVERA, G.: «Substantividad de la jurisdicción en el Derecho procesal castrense», t. XII (1946), p.331.
- VÉJAR VÁZQUEZ, O.: «El duelo en nuestro Código», t. I, núm. 1 (1935), p.1.
- : «El contrato de enganche», t. I (1935), núm. 2, p.8, y núm. 3, p.8.
- : «Un fallo de la Honorable Suprema Corte de Justicia», t. I (1935), núm. 3, p.1, y núm. 4, p.1.
- : «Un curso de Derecho militar», t. II (1936), núm. 1, p.3.
- VÉLEZ BRETÓN, E.: «Concepto doctrinal e histórico del Ejército», t. XVI (1950), p.265.
- : «Breve estudio histórico de la integración de los Ejércitos», t. XVI (1950), p.347.
- : «Evolución del Ejército en México», t. XVI (1950), p.434.
- : «Justificación legal de la existencia del Ejército», t. XVII (1951-1953), p.6.
- : «Formas de integración de las filas del Ejército», t. XVII (1951-1953), p.89.
- : «Consideraciones sobre el servicio militar nacional», t. XVII (1951-1953), p.155.
- ZAPATA VELA, J.: «Unidad de hechos y pluralidad de tesis», t. VII (1941), p.24.